

Q30

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO - FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco entre, **POR UNA PARTE**: La Universidad de la República-Facultad de Ciencias Sociales, en adelante Udelar-FCS, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824, C.P 11200, Montevideo, representada por su Rector Alvaro Mombrú y **POR OTRA PARTE**: la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), representada por su Presidente la Ec. Rosario Domínguez y la Secretaria Ejecutiva Dra. Carmen Midaglia, con domicilio en calle Andrés Martínez Trueba 1300 de la ciudad de Montevideo.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 04 DE MAYO DE 1998 las Partes suscribieron un Convenio con el objetivo de apoyarse mutuamente en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la investigación, enseñanza, extensión y divulgación del conocimiento de las ciencias sociales.
- 2) Por resolución Nro. 6 de fecha 5 de noviembre de 2019 y Nro. 8 de fecha de febrero de 2020, el Consejo Directivo Central de la Udelar aprobó la “Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad” cuyo artículo 1, inc. 3ero. Dispone que “se consideran comprendidos en la presente Ordenanza los recursos percibidos por Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro, instituidas por la Udelar o vinculadas a ella, cuando se trate de la ejecución o administración de proyectos o actividades universitarias”.

SEGUNDO: OBJETO

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan incorporar al convenio relacionado en el Capítulo de “Antecedentes” la siguiente cláusula:

La Asociación Pro-Fundación para las ciencias Sociales (APFCS) se compromete a :

- 1) transferir a Udelar los fondos que correspondan de acuerdo a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza citada, considerando el siguiente cronograma:
-Primer Semestre (Enero a Junio) transferir en el correr del mes de Julio de ese mismo año
-Segundo Semestre (Julio a Diciembre) transferir en el correr del mes de enero del año siguiente
- 2) presentar anualmente una rendición de cuentas a la Facultad de Ciencias Sociales sobre los fondos recaudados, sus respectivas fuentes, a fin de que pueda cumplirse con el artículo 16 de la Ordenanza citada; la rendición se elaborará de acuerdo con las pautas definidas por la Dirección General de Administración Financiera de la Udelar conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza, que serán oportunamente comunicadas a la APFCS.
- 3) adoptar sistemas de control interno financiero-contable permanentes, lo cual deberá informado por la APFCS a la Udelar para su aval.
- 4) presentar al Consejo Directivo Central de la Udelar, dentro de 90 días del cierre de cada ejercicio, sus estados contables que reflejen su situación financiera y establezcan -en forma separada- los fondos recaudados en el ejercicio y los montos a verter según la Ordenanza citada, con dictamen de auditoría que deberá realizarse a través de los mecanismos que la Universidad determine, los que serán oportunamente comunicados.
- 5) remitir al Repositorio Institucional en donde la Udelar almacena sus convenios, copia digital de

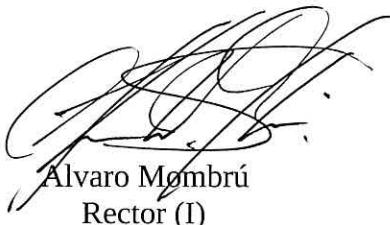
todos los convenios que haya suscripto a los efectos de su registro, durante el año en que éstos hayan sido celebrados o, como plazo máximo, antes del 31 de marzo de año siguiente al de su suscripción.

6) brindar a solicitud del Consejo Directivo Central toda otra información ampliatoria necesaria para realizar una adecuada supervisión de los términos previstos en el citada Ordenanza.

TERCERO: La presente Adenda no altera las cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio referido en el Capítulo de “Antecedentes”, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

CUARTA: La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo actuados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.



Alvaro Mombrú
Rector (I)
UDELAR



Ec. Rosario Domingo
Presidente
APFCS



Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva
APFCS